



RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 073
EXPEDIENTE N° 11545-00
(Expediente Anexo N° 6201-00)
Miraflores, 30 MAYO 2002

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Miraflores, en Sesión Ordinaria de la fecha, visto el Recurso de Apelación interpuesto por don Jan Kermenic Heinzl, de fecha 16 de octubre del 2001 (fojas 58), contra la Resolución de Alcaldía N° 3229, de fecha 11 de agosto del 2001 (fojas 47).

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 3229, de fecha 11 de agosto del 2001 (fojas 47), se resolvió declarar Infundada la reconsideración interpuesta por el recurrente contra la Resolución de Alcaldía N° 3346 de fecha 3 de noviembre del 2000 (fojas 7) la misma que resolvió otorgar un plazo de 15 días para que proceda a demoler la escalera antirreglamentaria construida en la zona de retiro ;

Que a fojas 48 corre el cargo de la notificación practicada el 22 de agosto del 2001, de la Resolución de Alcaldía antes citada;

Que a fojas 58 corre una impugnación interpuesta por el recurrente, la misma que se califica como un recurso de Apelación a mérito de los artículos 68° y 103° del Decreto Supremo N° 02-94-JUS (Texto Único Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos);

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto Supremo N° 02-94-JUS; en su segundo párrafo "(...) que el término para interponer el Recurso de Apelación es de quince (15) días (...)";

Que en el presente caso se ha verificado que el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente, se presentó el 16 de octubre del 2001 (fojas 58), y confrontando con la fecha de la Notificación practicada, los 15 días hábiles han transcurrido en exceso, resultando extemporáneo el recurso impugnativo;

Estando a las consideraciones expuestas, de acuerdo al Dictamen N° 048/febrero-02-MM/CLR y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo por **UNANIMIDAD**;



073

RESOLVIÓ:

Artículo Primero.- Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por don Jan Kermenic Heinzl, de fecha 16 de octubre del 2001 (fojas 58) contra la Resolución de Alcaldía N° 3229, de fecha 11 de agosto del 2001 (fojas 47).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Dr. GERMAN KRUGER ESPANTOSO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

PILAR REVOLLAR ROCCA
Secretaria General